



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCIÓN DECANAL N°221 -2025-FADCIP-UNAP

Iquitos 12 de agosto del 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA.

VISTO:

La solicitud presentada por el estudiante: **HENRRY CÓRDOVA JIMÉNEZ**, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, donde solicita reserva de matrícula, correspondiente al Semestre Académico 2025 II y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, lo solicitado por el estudiante: **HENRRY CÓRDOVA JIMÉNEZ**, quien solicita reserva de matrícula por motivos laborales, correspondiente Segundo Semestre Académico 2025, considera procedente la licencia académica;

Que, estando contemplado en el Reglamento Académico de Pre grado de la UNAP en su artículo 40° del CAPÍTULO VIII: DE LAS LICENCIAS ACADÉMICAS;

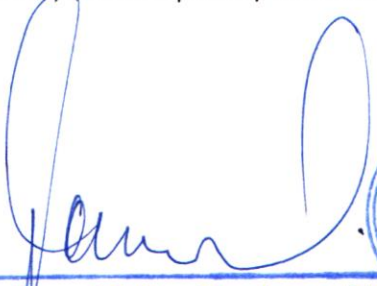
En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la reserva de matrícula a favor del estudiante: **HENRRY CÓRDOVA JIMÉNEZ**, II 2025, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNAP, en base a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR, a la Oficina de Registro de Asuntos Académicos de la UNAP, que será la encargada de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese


Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Academico
FADCIP

